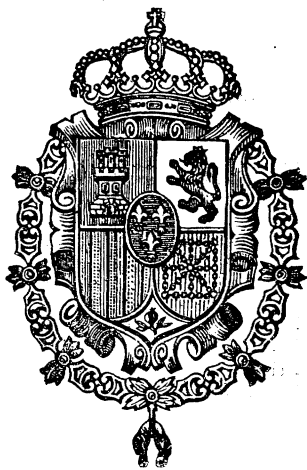


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
	Por tres meses.	— 30
Ultramar.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: En virtud de concurso y propuesta de la Comisión permanente de ese Consejo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien trasladar á la cátedra de Latín y Castellano, comprensiva, según el Real decreto de 13 de Septiembre de 1898, de un curso de Castellano y tres de Latín, del Instituto de Teruel, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, 3.000 de entrada y 1.000 por razón de dos quinquenios, á D. Marcos Pardo y Calvo, actual Catedrático de Psicología, Lógica y Filosofía moral del mismo Instituto.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Mayo de 1899.

PIDAL

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Méritos y servicios de D. Marcos Pardo y Calvo.

Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras con título expedido en 22 de Agosto de 1879.

Tiene aprobadas asignaturas de la carrera de Teología.

Nombrado, en virtud de oposición, Auxiliar de la Sección de Letras del Instituto de Cuenca.

Catedrático numerario, por oposición, de la asignatura de Latín y Castellano del Instituto de Baeza, nombrado por Real orden de 25 de Marzo de 1885.

Trasladado, en virtud de concurso, á la cátedra de igual asignatura del Instituto de Teruel por Real orden de 7 de Abril de 1886.

Declarado cesante por Real orden de 31 de Julio de 1892.

Nombrado Catedrático de Psicología del Instituto de Teruel por Real orden de 15 de Agosto de 1892.

Total de tiempo de servicios trece años, ocho meses y cuatro días.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por D. Vicente Pérez Calleja, Director Presidente de la Real Sociedad de Amigos del País de la ciudad de Murcia, y varios propietarios de la misma vecindad, solicitando, entre otros extremos, la modificación del art. 12 del reglamento provisional de 12 de Junio de 1896 para la aplicación de la ley de 5 de Julio de 1892, estableciendo un derecho transitorio de exportación sobre el capullo de seda, en el sentido de que las instancias en solicitud de los premios que el referido reglamento crea, puedan presentarse en cualquier época; y teniendo en cuenta que con la variación que se interesa no disminuyen las garantías y acierto en la concesión de los referidos premios, dándose por el contrario mayores facilidades para que acudan en cualquier tiempo hábil los que se consideren con derecho y en condiciones para optar á dichas recompensas;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, en virtud de las facultades que establece el art. 16 del mencionado reglamento, ha tenido á bien disponer que el art. 12 del mismo se entienda redactado en los siguientes términos:

«Art. 12. Para optar á uno de los premios mencionados en el art. 2.º de este reglamento, el interesado dirigirá al Alcalde del término donde tenga establecida su industria ó plantaciones una solicitud en papel sellado de la clase 12.ª, en la que detallará las circunstancias y méritos que reúne para pretender una de las recompensas expresadas. El Alcalde certificará á continuación de la veracidad de los hechos expuestos, remitiendo en el plazo máximo de seis días dicho documento al Ingeniero agrónomo de la provincia, quien practicará un reconocimiento sobre el terreno, informará á continuación en la misma instancia y procederá á su clasificación, remitiéndola en el término de diez días al Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio, para que este Cuerpo consultivo determine á su vez lo que crea oportuno, debiendo enviar las solicitudes diligenciadas á la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio en el plazo más breve posible.»

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Mayo de 1899.

PIDAL

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Nacional de Música y Declamación una plaza de Profesor numerario de Solfeo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se provea por concurso, de conformidad con lo que previene el Real decreto de 11 de Diciembre de 1896.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1899.

PIDAL

Sr. Director general de Instrucción pública.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES Depósito Hidrográfico.

GRUPO 79.—9 DE MAYO DE 1899

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Portugal.

Instrucciones para franquear las barras de Olhao y de Faro.—Boya.

(Avisos aos Navegantes, núm. 2/3. Lisboa, 1899.)

Núm. 457, 1899.—A causa de las modificaciones que han sufrido las barras de Faro y de Olhao, deben los buques atenderse á las siguientes instrucciones para entrar en los puertos:

Conservando la enfilación al N. próximamente de la luz de Ponta da Ilha (indicada de día por un disco rojo) con la luz del muelle ó luz anterior de Olhao (caracterizada de día por un triángulo pintado de rojo con el vértice hacia abajo),

cuando se llega á la enfilación de las luces blanca y roja de la punta NE. de la isla da Culatra (anterior señalada por un triángulo rojo por el vértice hacia arriba, posterior por un triángulo rojo, vértice hacia abajo), se hace rumbo N. 21º E., el cual se sigue hasta el momento en que se marque el faro de la luz del cabo Santa María al S. 52º W., algo abierta al S. de la luz anterior de la isla da Culatra; se hace entonces rumbo N. 52º E., y cuando la luz del muelle de Olhao se marque al N. 13º W. abierta al E. de la luz posterior de esta población, se hace rumbo N. 13º W. Esta dirección se conserva hasta encontrar la enfilación de la luz de Ponta da Ilha con la luz del cabo Santa María, á partir de la cual se hará el rumbo conveniente para entrar en uno ú otro puerto.

Estando sujetas estas barras á variaciones, es necesario tomar práctico.

Se trata de fondear una boya delante de la extremidad E. de los bajos de la punta NE. de la isla da Culatra.

Carta núm. 115-A. de la sección II.

Derrotero de las costas de España y Portugal, desde Cabo Trafalgar hasta el puerto de la Coruña, pág. 240.

MAR DE LAS ANTILLAS

Venezuela.

Datos relativos á la iluminación y valizamiento del puerto de la Guayra.

(Nachrichten für Seefahrer núm. 10/653. Berlin, 1899.)

Núm. 458, 1899.—El Comandante del buque de guerra alemán *Moltke*, comunica que al entrar este buque en la Guayra, no avistó ninguna luz.

La luz fija blanca que se debe encender para reemplazar á la luz del fuerte vigía (véanse los Avisos números 71/433 y 110/686 de 1898), no era visible.

La luz del rompeolas estaba encendida, pero su débil alcance no permite utilizarla para el aterramiento de noche.

Las boyas indicadas por fuera del muelle y en su prolongación no están en su sitio.

Cuaderno de faros núm. 6, pág. 50.

Carta núm. 58 de la sección IX.

Golfo de Bahama.

Boya en el canal de entrada del puerto de Nassau.

(Notice to Mariners, núm. 133. Londres, 1899.)

Núm. 459, 1899.—Habiendo desaparecido el cuartel cuya enfilación con el borde W. de la torre de la Catedral servía para el acceso al puerto de Nassau, no existen al presente otras marcas de dirección para esta entrada, pero se ha fondeado una boya negra por dentro de la barra á 2 1/2 cables al S. 16º E. del faro y al N. 80º E. de la valiza Tony.

Situación aproximada: 25º 5' 25" N. por 71º 10' 0" W.

Carta núm. 810 de la sección IX.

OCEANO PACÍFICO DEL NORTE.

Estados Unidos.

Rectificación de la característica de la luz situada cerca de la punta Chealis, en la entrada del puerto Gray (Washington).

(Avis aux Navigateurs, núm. 68/491. Paris, 1899.)

Núm. 460, 1899.—La luz encendida en un faro erigido sobre una duna á 1,5 millas al SSE. de la extremidad N. de la punta Chealis, en la costa S. de la entrada del puerto Gray (Aviso núm. 147/921 de 1898), es una luz de estellos alternativamente blancos y rojos, separados por intervalos de 5 segundos.

Este Aviso rectifica el publicado con el núm. 921 de 1898, el cual es erróneo.

Cuaderno de faros núm. 7, pág. 42.

Carta núm. 709 de la sección VI.

OCEANO PACÍFICO DEL SUR

Ecuador.

Situación de la roca Defne al S. de la punta Callo.

(Nachrichten für Seefahrer núm. 11/751. Berlin, 1899.)

Núm. 461, 1899.—Según aviso del Capitán del vapor alemán *Zuwar*, la roca Defne situada al S. de la punta Callo, se encuentra más al NW. que lo que indican las cartas.

Carta núm. 48 de la sección VII.

El General Director, JOSÉ M. PILÓN.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

Número de orden.....	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO Pesetas.	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
							Edad....	Servicio.	Empleo..
1	Instituto de Castellón.....	Ministerio de Fomento.....	Conserje.....	1.500	Sargento segundo.....	Felipe Sáiz Pastor.....	41	13	9
2	Servicio general de obras públicas de Ciudad Real.....	Idem.....	Escribiente segundo.....	1.250	Sargento.....	Alberto Blanco Lorente.....	34	15	5
3	Audiencia de Valladolid.—Secretaría de gobierno.....	Ministerio de Gracia y Justicia.....	Aspirante segundo.....	1.000	Idem.....	Carlos Cacho de la Rosa.....	27	10	9
4	Idem de Madrid (íd.).....	Idem.....	Idem.....	1.000	Sargento.....				
5	Junta provincial de Instrucción pública de Soria.—Secretaría.....	Capitanía general de Aragón.....	Auxiliar.....	750	Desierto.....				
6	Diputación provincial de Lugo.....	Capitanía general de Galicia.....	Escribiente undécimo.....	750	Idem.....				
7	Obras públicas de Córdoba.—Carteras del Estado.....	Ministerio de Fomento.....	Peón Caminero.....	2 p. diarias.	Sargento.....	Leocie Román Román.....	27	8	2
			Idem.....	2 p. diarias.	Sargento segundo.....	Gregorio Bonilla Lucas.....	30	3	1
			Idem.....	2 p. diarias.	Cabo primero.....	Jacinto Jiménez Romero.....	36	4	3
			Idem.....	2 p. diarias.	Idem.....	José Hernández Martínez.....	33	3	3
			Idem.....	2 p. diarias.	Idem.....	José Kepiso Casado.....	33	3	3
			Idem.....	2 p. diarias.	Idem.....	Teodoro Fernández Freijo.....	36	3	3
			Idem.....	2 p. diarias.	Idem.....	Juan Jiménez Marcalo.....	34	2	3
			Idem.....	2 p. diarias.	Idem.....	Manuel Otero Hernández.....	37	2	3
8	Escuela Normal de Maestros de Huelva.....	Idem.....	Conserje portero.....	625	Cabo primero.....	Juan Cebrían López.....	52	3	3
9	Idem de Badajoz.....	Idem.....	Portero.....	875	Sargento segundo.....	José Arias Gollés.....	52	8	7
10	Universidad de Valladolid.....	Idem.....	Mozo tercero.....	500	Idem.....	Ricardo Gómez Calleja.....	34	7	3
11	Dirección general de Correos y Telégrafos.—Administración principal de Málaga.....	Ministerio de la Gobernación.....	Ordenanza de segunda.....	725	Idem.....	Cayetano Rabanal Arbós.....	44	4	2
12	Idem.—Villarejo de Salvanes á Brea (Madrid).....	Idem.....	Peatón.....	472-50	Anuitada en virtud de Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 24 de Abril último.....				
13	Idem.—El Palo (Málaga).....	Idem.....	Cartero.....	250	Cabo primero.....	Antonio León Ortiz.....	47	5	3
14	Idem.—Alcañiz á Odoñera (Teruel).....	Idem.....	Peatón.....	650	Cabo.....	Francisco Millán García.....	34	8	3
15	Juzgado de primera instancia de Almadén (Ciudad Real).....	Capitanía general de Castilla la Nueva y Extremadura.....	Idem.....	480	Cabo primero.....	Juan Ull Ferrando.....	34	5	3
16	Ayuntamiento de Valdecañas (Madrid).....	Idem.....	Idem.....	648-50	Idem.....	Santiago Blanco Calviño.....	36	7	3
17	Juzgado de primera instancia é instrucción de Logroñán (Cáceres).....	Idem.....	Idem.....	480	Sargento primero.....	Manuel Muñoz Calles.....	50	11	5
18	Gobierno civil de Sevilla.....	Idem.....	Idem.....	»	Soldado.....	Francisco Santos Alvarez.....	29	4	3
19	Academia de Bellas Artes de Sevilla.....	Idem.....	Mozo.....	500	Sargento segundo.....	Cristóbal Rubio Franco.....	44	6	2
20	Ayuntamiento de Sevilla.....	Idem.....	Guardia municipal suplente.....	»	Desierto.....				
			Idem.....	»	Idem.....				
			Idem.....	»	Idem.....				
			Idem.....	»	Idem.....				
			Idem.....	»	Idem.....				
21	Audiencia provincial de Córdoba.....	Idem.....	Mozo de estrados.....	750	Sargento segundo.....	Juan Carmona Llamas.....	34	4	2
22	Juzgado de primera instancia de La Rambla (Córdoba).....	Idem.....	Alguacil.....	480	Idem.....	Antonio Perez Rios.....	44	14	1
23	Ayuntamiento de Alpera (Albacete).....	Capitanía general de Valencia.....	Guardia de policía de seguridad.....	456	Soldado.....	Francisco Estévez Bañón.....	39	2	3
24	Diputación provincial de Murcia.....	Idem.....	Portero.....	810	Sargento.....	José Solar Arnau.....	35	14	4
25	Idem de Valencia.—Carteras provinciales.....	Idem.....	Peón caminero.....	730	Soldado.....	Francisco Alvarez Iglesias.....	29	4	3
26	Ayuntamiento de Pedreguer (Alicante).....	Idem.....	Alguacil pregonero.....	500	Idem.....	Francisco Marzal Giner.....	31	2	3
27	Diputación provincial de Guadalupe.—Secretaría.....	Capitanía general de Aragón.....	Escribiente segundo.....	500	Cabo primero.....	Frutos Mucio Moral.....	42	3	3
			Idem.....	500	Sargento segundo.....	Cipriano Fernanz Herrero.....	28	5	1
			Idem.....	500	Soldado.....	José Villaverde Andrés.....	32	1	3
28	Juzgado de primera instancia é instrucción de Vergara (Guipúzcoa).....	Capitanía general de Burgos, Navarra y Vascongadas.....	Alguacil.....	480	Cabo primero.....	Rito Morrás Sotes.....	37	2	3
29	Audiencia territorial de Pamplona.....	Idem.....	Mozo de estrados.....	600	Idem.....	Vicente Brocas Monlleo.....	52	11	3
30	Juzgado de primera instancia é instrucción de La Bañeza (León).....	Capitanía general de Castilla la Vieja.....	Alguacil.....	480	Sargento segundo.....	Lucio Alvarez Mata.....	45	4	3
			Substituto de portero ó agente municipal.....	»	Idem.....	Basilio Gutiérrez López.....	50	9	3
			Idem.....	»	Idem.....	Esteban Nuevas del Campo.....	49	6	1
			Idem.....	»	Idem.....	Agustín Fernández González.....	38	3	1
31	Ayuntamiento de León.....	Idem.....	Idem.....	»	Cabo primero.....	Agustín Mansilla Santos.....	45	5	3
			Idem.....	»	Idem.....	Cruz Alvarez Cigales.....	46	5	3

Número de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN ó REGION MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO Pesetas.	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE	
							Edad...	Servicio.
31	Ayuntamiento de León.....	Capitanía general de Castilla la Vieja.	Suplente de portero ó agente municipal	»	Cabo primero.....	Martín Mansilla Santos.....	35	2
			Idem.....	»	Soldado.....	Roque Esteban Esteban.....	60	17
			Idem.....	»	Desierto.....			
			Idem.....	»	Idem.....			
			Idem.....	»	Idem.....			
			Idem.....	»	Idem.....			
32	Diputación provincial de Salamanca.....	Idem.....	Sereno encargado de la vigilancia de la Caja.....	730	Sargento segundo.....	Emilio Fernández Calvo.....	36	5
33	Juzgado de primera instancia é instrucción de Labiana (Oviedo).....	Idem.....	Alguacil.....	480	Sargento.....	Luis Díaz Rubio.....	30	7
34	Juzgado de primera instancia de la Orotava.....	Capitanía general de Canarias.....	Idem.....	540	Soldado.....	Antonio Soler Bravo.....	35	2
»	Universidad de Oviedo.....	Ministerio de Fomento.....	Mozo segundo.....	500	Se publicó en 1.º de Febrero último y quedó en suspenso la provisión en la propuesta publicada en 15 de Marzo. — Anulada definitivamente en virtud de Real orden de 10 de Abril, expedida por el Ministerio de Fomento.			

NOTA. Las reclamaciones por errores en la clasificación personal deberán tener éntada en los quince días siguientes á la publicación de la propuesta. Madrid 13 de Mayo de 1899.

Relación nominal de los individuos cuyas instancias han quedado sin curso por los motivos que se expresan.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS	CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Soldado.....	José Vega Alvarez.....	Por no tener derecho á destino.	Soldado.....	Segundo Zapata Sánchez.....	Por haberse recibido fuera del conducto de la Autoridad militar de la región respectiva.
Sargento.....	Marcelino Largacha Taranco.....	Por no tener derecho á los destinos que solicita.	Cabo.....	José Beltrán Manero.....	Por no estar la instancia extendida en papel del sello 12.º
Idem.....	Pablo Pérez Remacha.....	Idem.....	Soldado.....	Juan García Cortina.....	Idem.
Soldado.....	Juan Pérez Suárez.....	Por no tener derecho á destino en atención á exceder de sesenta y cinco años.	Idem.....	Balbino Ortega Cogollor.....	Idem.
Sargento.....	Francisco Sancho Pomer.....	Por exceder de la edad señalada para el destino que solicita.	Idem.....	Antonio Rabadán Sánchez.....	Por no acompañar duplicada copia de su licencia absoluta.
Idem.....	Eleuterio Barroso Abujeta.....	Idem.....	Idem.....	Juan Valdés Navarro.....	Idem.
Idem.....	Florencio Osa Hijón.....	Idem.....	Sargento.....	Manuel Parada García.....	Por no acompañar certificado de aptitud.
Idem.....	Salvador Peinado Gómez.....	Idem.....	Idem.....	Ramón Tubau Tena.....	Por no acompañar certificado de conducta.
Cabo.....	José García Iborra.....	Por no estar anunciado en la GACETA el destino que solicita.	Soldado.....	José Abellán Reaza.....	Por no concretar el destino que solicita.
Idem.....	Pedro Rueda Lopera.....	Idem.....	Idem.....	Juan Casado Fernández.....	Por tener una nota desfavorable sin invalidar.
Idem.....	Andrés Torres Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	Francisco Aragón Escalona.....	Por haberse recibido fuera del plazo prevenido.
Soldado.....	Ciriaco Gallego Manzano.....	Idem.....	Cabo.....	Venancio de Lama Esteban.....	Idem.
Idem.....	Cristóbal Romero Bellido.....	Idem.....	Idem.....	Federico Martín Matienzo.....	Idem.
Sargento.....	Luis Ayala Gómez.....	Por no ser licenciado absoluto.	Soldado.....	Esteban Hernanz Ortega.....	Idem.
Idem.....	Simón Barrio Buena.....	Idem.....	Idem.....	Guillermo Ruiz Lalinde.....	Idem.
Idem.....	Juan Grande Arroyo.....	Idem.....	Idem.....	Ignacio Martín Murillo.....	Por no justificar su aptitud física, según previenen las Reales ordenes de 18 de Agosto de 1897 y 11 de Abril de 1898.
Idem.....	Angel Naranjo Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	Cristóbal del Pino Ramírez.....	Idem.
Cabo.....	Ramón Sabat Ferré.....	Idem.....	Sargento.....	Miguel Carabia Torres.....	Por no estar el certificado de aptitud física que acompaña expedido por la Junta que se cita en las Reales ordenes de 18 de Agosto de 1897 y 11 de Abril de 1898, no tener derecho al destino que solicita ni acompañar copias de licencia.
Idem.....	José Risco Fernández.....	Idem.....	Soldado.....	José Robles Sánchez.....	Por estar en suspenso el derecho que pueda tener á nuevo destino hasta que á petición suya se resuelva por la Presidencia del Consejo de Ministros.
Idem.....	Baltasar Soler Tudela.....	Idem.....	Idem.....	Ramón García Macías.....	Por no concordar el nombre que connota en la instancia y certificado de conducta con el que aparece en la licencia.
Soldado.....	Sandalio Barríos García.....	Idem.....	Idem.....	Fusebio Sánchez Elez.....	Por no concordar el segundo apellido que connota en la instancia con el que aparece en la licencia.
Idem.....	Mariano García Jiménez.....	Idem.....	Sargento.....	Francisco Lozano Ramos.....	Por no estar autorizadas las copias de licencia que acompaña.
Idem.....	José Moreno Delgado.....	Idem.....			
Idem.....	Adolfo Pérez Piñeiro.....	Idem.....			
Idem.....	Felipe Solé Claré.....	Idem.....			
Sargento.....	Miguel Arroyo Guerrero.....	Por haberse recibido fuera del conducto de la Autoridad militar de la región respectiva.			
Idem.....	Francisco Salcedo García.....	Idem.....			
Cabo.....	Rafael López Rodríguez.....	Idem.....			
Soldado.....	Luis Cobo Franco.....	Idem.....			
Idem.....	Antonio Garrido Calderón.....	Idem.....			
Idem.....	Pedro Lamazares Guerra.....	Idem.....			
Idem.....	Antero Nievas Asarta.....	Idem.....			
Idem.....	Román Pérez Sánchez.....	Idem.....			
Idem.....	Fausto Planchuelo Gumilla.....	Idem.....			
Idem.....	Tiburcio Viribay Miguel.....	Idem.....			

NOTAS. 1.ª— Todos los individuos que tengan derecho á solicitar destinos en la Administración del Estado con arreglo á la ley en las vacantes que en lo sucesivo sean publicadas, podrán reproducir sus instancias corregidas los defectos que se expresan en la anterior relación.
2.ª— No figuran en la relación de propuesta ni en la de sin curso los que, á pesar de tener derecho á los destinos que solicitan, no los han alcanzado por haber sido adjudicados á otros que reunían más condiciones. Madrid 13 de Mayo de 1899.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Contribuciones directas.

Importe de la riqueza imponible y cuotas al 17.50 por 100 que han de satisfacer en el año económico de 1898-99 las provincias que tienen aprobados los Registros fiscales de edificios y solares.

	TOTAL riqueza de los Registros. — Pesetas.	TOTAL DE CUOTAS — Pesetas.
Albacete.....	226.835	39.696
Alicante.....	3.268.642	572.012
Almería.....	»	»
Avila.....	»	»
Balears.....	1.646.302	288.103
Barcelona.....	32.002.438	5.600.427
Burgos.....	1.355.442	237.202
Cáceres.....	2.460.906	430.659
Cádiz.....	744.507	130.289
Castellón.....	2.462.428	430.925
Ciudad Real.....	965.465	168.956
Córdoba.....	»	»
Coruña.....	551.318	96.481
Cuenca.....	765.457	133.955
Gerona.....	2.336.945	408.965
Granada.....	»	»
Guadalajara.....	»	»
Huelva.....	3.162.458	553.430
Huesca.....	444.012	77.702
Jaén.....	625.891	109.531
León.....	512.432	89.676
Lérida.....	256.998	44.975
Logroño.....	275.644	48.238
Lugo.....	»	»
Madrid.....	»	»
Málaga.....	»	»
Murcia.....	2.908.678	509.019
Orense.....	165.500	28.962
Oviedo.....	57.145	10.000
Palencia.....	1.490.443	260.828
Pontevedra.....	29.911	5.234
Salamanca.....	105.129	18.398
Santander.....	540.504	94.588
Segovia.....	1.106.174	193.580
Sevilla.....	550.002	96.250
Soria.....	872.184	152.632
Tarragona.....	2.813.444	492.353
Teruel.....	600.388	105.068
Toledo.....	»	»
Valencia.....	12.020.304	2.103.553
Valladolid.....	392.373	68.665
Zamora.....	260.180	45.532
Zaragoza.....	303.774	53.160
Islas Baleares.....	»	»
Canarias.....	1.019.617	178.433
TOTALES.....	79.299.870	13.877.477

Madrid 12 de Mayo de 1899.—El Director general de Contribuciones directas, Angel González de la Peña.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Correos.

SECCIÓN 2.ª—NEGOCIADO 8.º

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas desde la oficina del ramo de Tuy á la estación del ferrocarril de Guillarey, bajo el tipo máximo de 1.400 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Pontevedra, oficinas de Correos de este punto y de Tuy, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno civil y Alcaldía de Tuy hasta el día 15 de Junio á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el referido Gobierno civil el día 20 de Junio, á las dos de su tarde.

Madrid 6 de Mayo de 1899.—El Director general, A. Hernández y López.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.
(Fecha y firma del interesado.) —S

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo ó en carruaje desde la estación férrea de Chillón á la oficina del ramo de Almadén, bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Ciudad Real y en las oficinas de Correos de esta capital y de Almadén y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del

sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno civil y en la Alcaldía de Almadén, hasta el día 31 de Mayo, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 5 de Junio, á las doce de su tarde.

Madrid 6 de Mayo de 1899.—El Director general, A. Hernández y López.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.
(Fecha y firma del interesado.) —S

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo desde la oficina de Correos de Málaga á la de Colmenar, bajo el tipo máximo de 265 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Málaga y en las oficinas de Correos de esta capital y de Colmenar, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno civil y en la Alcaldía de Colmenar hasta el día 15 de Junio á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 20 de Junio, á las dos de su tarde.

Madrid 6 de Mayo de 1899.—El Director general, A. Hernández y López.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.
(Fecha y firma del interesado.) —S

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas desde la oficina del ramo de Gijón á las estaciones férreas de dicho punto, bajo el tipo máximo de 1.499 pesetas 75 céntimos anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Oviedo y en las oficinas de Correos de esta capital y de Gijón, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno civil y en la Alcaldía de Gijón hasta el día 15 de Junio á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 20 de Junio, á las dos de su tarde.

Madrid 6 de Mayo de 1899.—El Director general, A. Hernández y López.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.
(Fecha y firma del interesado.) —S

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas desde la oficina de Correos de Beasain á las de Idiazábal y Segura, bajo el tipo máximo de 350 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Guipúzcoa y en las oficinas de Correos de San Sebastián, Beasain y Segura, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno civil y en las Alcaldías de Beasain y Segura hasta el día 15 de Junio, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 20 de Junio, á las dos de su tarde.

Madrid 6 de Mayo de 1899.—El Director general, A. Hernández y López.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.
(Fecha y firma del interesado.) —S

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo ó en carruaje desde la oficina de Correos de Sariñena á la estación del ferrocarril del mismo punto, bajo el tipo máximo de 750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Huesca y en las oficinas de Correos de esta capital y de Sariñena, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos apro-

bado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno civil y en la Alcaldía de Sariñena hasta el día 15 de Junio, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 20 de Junio, á las dos de su tarde.

Madrid 6 de Mayo de 1899.—El Director general, A. Hernández y López.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.
(Fecha y firma del interesado.) —S

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo desde la oficina de Correos de Lugo á la de Fonsagrada, bajo el tipo máximo de 1.129 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Lugo y en las oficinas de Correos de esta capital y de Fonsagrada, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno civil y en la Alcaldía de Fonsagrada hasta el día 15 de Junio, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 20 de Junio, á las dos de su tarde.

Madrid 6 de Mayo de 1899.—El Director general, A. Hernández y López.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.
(Fecha y firma del interesado.) —S

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

Ferrocarriles.

Vistos la instancia y proyecto presentados por D. Miguel Landi, en nombre y representación de D. Leonardo Alberto Momjatti, vecino de San Sebastián, solicitando la concesión á favor de éste, de un tranvía con motor eléctrico que, partiendo de San Sebastián, termine en Tolosa (Guipúzcoa), ocupando la carretera de Madrid á Irún, y recorriendo el trazado en Tolosa la plaza de Arramele, calle Mayor, puente de Navarra, carretera á Pamplona, terrenos de la Guipuzcoana hasta la fábrica de este nombre, paseo de la Estación y calle de la Rondilla hasta la citada plaza de Arramele:

Visto el resguardo que se acompaña y que acredita se ha hecho el depósito suficiente en garantía del 1 por 100 del presupuesto de las obras:

Resultando que el tranvía de que se trata es de aquellos que, según la ley de Ferrocarriles y reglamento para su ejecución vigentes, compete la aprobación del proyecto y la concesión en su día á este Ministerio;

Esta Dirección general ha dispuesto que se anuncie en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Guipúzcoa la petición de concesión que se menciona, para que puedan presentarse otras mejorándola, acompañadas de sus correspondientes proyectos y fianzas en el término de un mes, á contar de la fecha en que los anuncios se publiquen, cumpliendo así lo que se previene en el art. 81 del citado reglamento de 24 de Mayo de 1878 para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles.

Madrid 13 de Mayo de 1899.—El Director general, M. Catalina.

Tribunal de oposiciones

á la plaza de Profesor de guitarra, bandurria y laúd, vacante en el Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos.

El día 27 del mes actual, los señores opositores á dicha plaza se servirán concurrir, á las cinco de la tarde, al establecimiento donde existe la vacante (paseo de la Castellana, número 71) para dar principio á los ejercicios.

Los señores opositores que no concurren á este acto, ni excusen en debida forma su asistencia, se entenderá que renuncian á la oposición.

Madrid 11 de Mayo de 1899.—El Presidente del Tribunal, Eduardo Serrano Fatigati.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba.

D. Ramón Montilla Santerre, Delegado de Hacienda en esta provincia.

Hago saber que ignorándose el paradero de D. Tomás Molino Cano, cuyo último domicilio conocido fué en la villa de Palma del Río, de esta provincia, calle de los Pastores, y á quien en 22 de Noviembre de 1898 se le instruyó expediente de defraudación por el ejercicio de la industria de comerciante, tarifa 2.ª, núm. 47, por los investigadores D. Jerónimo Delgado y D. Eduardo Otero Canales, he acordado que el día 2 de Junio próximo venidero, á la una y media de la tarde, y en el despacho de esta Delegación, se reúna la Junta

administrativa que dispone el apartado 4.º del art. 174 del reglamento de 28 de Mayo de 1896, para resolver lo que mejor proceda, haciéndose público para que llegue á conocimiento del interesado por medio del presente edicto en la GACETA DE MADRID, haciéndole presente al propio tiempo que puede comparecer al acto con todas las pruebas de que intente valerse para su defensa ó por medio de persona autorizada al efecto, á tenor de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 43 del reglamento de la Inspección é Investigación de la Hacienda pública de 4 de Octubre de 1895 y art. 175 del antes citado reglamento.

Córdoba 5 de Mayo de 1899.—El Delegado de Hacienda, Ramón Mentilla. 2543—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Morlaix.—Aurelio Machado, Lista de Telégrafos.
- Roumaziere.—Maitel Ramón, ídem.
- Jaén.—José Hinojosa, Atocha, 6, tercero.
- Vacar.—Rufino Martín, Barco, 3.
- Porto.—Pinto Alves, Arenal, 6.
- Talavera.—Antonio Rivilla, Posada Vista Alegre.
- Vera (Navarra).—Felipe Villaverde, Minas, 23, primero.
- Fuencaliente.—Simón Moral, sin señas.
- Valencia.—Monforte, Arenal, casa Alzola.
- Barbastro.—Joaquín Lista, sin señas.
- Castilblanco.—Jacinto López Manto, Bailén, 7.
- Estella.—Isidra Usubapana, Tudescos, 6.
- Guadalajara.—Ricardo Goitre, Montera, 10.
- Barcelona.—Julia Cardenal, Hotel Madrid.
- Casetas.—Blas García, San Dámaso, 1.
- Huesca.—Juan de Pedro, Isabel II, 6, tercero.
- Barcelona.—Ibeurich, Hotel Madrid.
- Matapozuelos.—Mariana Toledo, sin señas.
- Banera.—Antonio Peña, ídem.
- Aranjuez.—Mariano Mazo, Fonda Mazas, Carretas.
- Almansa.—José Sanz Sevilla, San Marcos, 13.
- Sevilla.—Alfredo Suárez, Pavia, 2.
- Medina del Campo.—Santana, cédula 1.723, Lista de Telégrafos.
- Barcelona.—Eduardo Marino, Conde Duque, 3.
- Alcázar.—José García, Gobernador, 20.
- Miranda.—Teniente Cornetas, Paseo de Atocha, 19.
- Valencia.—Magdalena Baquera Portal, sin señas.
- Napoli.—Comandante Mace, Central Telégrafos.
- Vuasttaigugue.—Aquilino Madrigal, Lista de Telégrafos.
- P. Real.—Francisco Guerra de la Vega, Lealtad, 14.
- Jerez de la Frontera.—Avelino Arostegui, Recoletos, 7, segundo.
- Toro.—Severiano Puertas, Embajadores, 26.

Madrid 14 de Mayo de 1899.—El Jefe del Cierre, F. Medina.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.....	2.732	182	2.914	84.159
Sucursal 1.ª—Plaza de San Millán, núm. 11.	365	10	375	9.899
Idem 2.ª—Corredera baja, 57.....	296	24	320	9.617
Idem 3.ª—Infantas, 11.	442	9	451	11.877
Idem 4.ª—Santa Isabel, 1.....	336	13	349	9.679
TOTALES.....	4.171	238	4.409	125.231

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

	Por saldo.	A cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital é intereses.
Central.....	241	315	556	195.793

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Ezequiel Ordóñez.—Don Antonio Gil Leceta.—D. Leopoldo Travesedo.—Conde de Lascoiti.—Marqués de Elduay.—D. Enrique Reñina.—D. Guillermo Benito Rolland.—Marqués de Goicoerrotea.—D. Luis Alvarez de Estrada.—D. Manuel María Moriano.—Barón de Monte Villena.—D. Dionisio Diez Enríquez y Marqués de Claramonte.

Madrid 14 de Mayo de 1899.—El Director gerente, José Alvarez Mariño.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

SEVILLA

D. José Herrera Barroso, Licenciado en Derecho civil y canónico, y Oficial de Sala de esta Audiencia territorial.

Certifico que por la Secretaria de Sala del Licenciado Don Agustín López Pazo, se ha expedido la cédula del tenor siguiente:

«Cédula.—En virtud de providencia dictada en el día de hoy por la Sección tercera de esta Audiencia provincial, en cumplimiento á carta orden del Tribunal Supremo, se ha mandado requerir á D. Vicente Belliure Aparici, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, abone en esta Audiencia, plaza de la Constitución, número 2, y Secretaria de Sala á cargo del infrascrito que autoriza, las costas que le han sido impuestas por la Sala de lo criminal del referido Tribunal Supremo en el recurso de casación que por infracción de ley interpuso contra la sentencia dictada por esta Sala en causa á su instancia con Don Francisco de Paula Rodríguez Lemos por injurias, y cuya suma asciende á la cantidad de 40 pesetas 50 céntimos; apercibido que de no verificarlo dentro de dicho término se procederá á su exacción por la vía de apremio en bienes de su pertenencia.

Y para que conste y llegue á conocimiento del D. Vicente Belliure Aparici, se expide la presente en Sevilla á 24 de Abril de 1899. Licenciado Agustín López Pazo.»

Concuerda á la letra con su original, á que me remito.

Y para que conste y remitir con atento oficio al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de Madrid, para su inserción en la GACETA DE MADRID, pongo la presente en Sevilla á 25 de Abril de 1899.—José Herrera Barroso. J—4046

Audiencias provinciales.

VALENCIA

D. Pascual Ibáñez Palao, Presidente de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Luis Bañuls Navarro, hijo de José y de Vicenta, natural de esta ciudad, de catorce años de edad, soltero, y cuyo último domicilio fué esta capital, calle de Sevilla, número 6, segundo, ignorándose su paradero, para que dentro del término de veinte días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Tribunal, ó sea capturado y conducido á las cárceles de San Gregorio, de esta ciudad, á disposición del indicado Tribunal; bajo apercibimiento que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tiene acordado la Sección segunda de la Audiencia provincial de Valencia en la causa que se le sigue en el Juzgado de San Vicente de la misma, sobre lesiones, y en la que hubo de suspenderse la celebración del juicio oral por la no comparecencia de aquél.

Dada en Valencia á 1.º de Mayo de 1899.—Pascual Ibáñez.—Por su mandato, el Secretario sustituto, Juan Barquero. J—4047

D. Pascual Ibáñez Palao, Presidente de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á las procesadas María Jiménez Bermúdez, hija de Antonio y de Vicenta, natural de Belvis, provincia de Toledo, de cincuenta y dos años de edad, casada con Manuel González; María Soledad Montero Fernández, hija de Antonio y de Antonia, natural de San Vicente, en el partido de Medina del Campo y provincia de Valladolid, de cincuenta años de edad, viuda, y Filomena Cádiz Saavedra, natural de Montalvo, partido de Belmonte, provincia de Cuenca, hija de José y de Dominga, de catorce años de edad, soltera, ninguna de las tres procesadas tiene domicilio conocido y cuyos paraderos se ignoran, para que dentro del término de veinte días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Tribunal ó sean capturadas y conducidas á las cárceles de San Gregorio de esta capital á disposición del indicado Tribunal; bajo apercibimiento que en otro caso serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tiene acordado la Sección segunda de la Audiencia provincial de Valencia en la causa que se sigue contra dichas individuos sobre hurto procedente del Juzgado de Chelva, pendiente hoy de la ratificación por aquéllas del escrito de conformidad con las conclusiones provisionales y penas pedidas por el Ministerio fiscal, presentado por la defensa de repetidas procesadas.

Dada en Valencia á 1.º de Mayo de 1899.—Pascual Ibáñez.—Por su mandato, el Secretario sustituto, Juan Barquero. J—4048

D. Pascual Ibáñez Palao, Presidente de la Sección segunda de la Audiencia de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ricardo Sarguero Avellan, hijo de Francisco y Catalina, natural de Huéscar de Baza, provincia de Granada, vecino de esta ciudad de Valencia, de treinta años de edad, casado, y cuyo último domicilio fué esta capital, calle de Jesús, núm. 14, piso primero, y á Pedro Fuentes Serrano, natural de Quintanar de la Sierra, en el partido de Salas de los Infantes, y cuyo último domicilio fué Castellón de la Plana, ignorándose el paradero de aquéllos, á fin de que dentro del término de veinte días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Tribunal ó sean capturados y conducidos á las cárceles de San Gregorio de esta capital á disposición del indicado Tribunal; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar; pues así lo acordó la Sección segunda de esta Audiencia provincial, en la causa instruida contra dichos individuos sobre atentado, procedente del Juzgado del distrito de San Vicente de dicha ciudad, y en la que hubo de suspender la celebración del juicio oral por no haber comparecido dichos procesados.

Dada en Valencia á 1.º de Mayo de 1899.—Pascual Ibáñez.—Por su mandato, el Secretario sustituto, Juan Barquero. J—4049

Juzgados de primera instancia.

ALICANTE

D. Ramón Giner Esteve, interinamente Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la

Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgo y actuación del que referencia se instruye causa por el delito de robo á María Oltra Pérez, vecina de esta capital, habitante en la calle de Barceló, número 4, cuyo hecho tuvo lugar en 13 de Septiembre último, consistente en un mantón de Manila negro, unas enaguas con puntillas, un vestido de lana negro, unas botinas de hombre y 50 reales.

En dicho sumario he acordado expedir el presente edicto, que se publicará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, rogando á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca de las mencionadas prendas y dinero y la detención de las personas en cuyo poder se hallen, si no justifican cumplidamente su adquisición.

Dado en Alicante á 27 de Abril de 1899.—R. Giner.—De su orden, por habilitación de S. Pérez, Enrique Pérez. J—3986

ANDÚJAR

D. Pedro de la Vega y Camino, Escribano de actuaciones de este Juzgado.

Certifico que en la causa seguida contra Francisco Becerra García, por supuesta expedición de moneda falsa, obra la requisitoria, que dice así:

«D. Francisco de Vargas Machuca y Sánchez Pleités, Juez municipal Letrado de esta ciudad é interino de instrucción de este partido por enfermedad del propietario.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Francisco Becerra García, hijo de Rodrigo y de Francisca, natural de Ronda, vecino de Peña Rubia, empleado que ha sido en la Compañía de los ferrocarriles, de treinta y tres años de edad, soltero, cuyas señas á continuación se expresarán, para que dentro del término de diez días se personen en este Juzgado á prestar la oportuna declaración en el sumario que instruyo por supuesta expedición de moneda falsa y responder á los cargos que en dicho sumario le resultan; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á pue haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca de dicho sujeto y detención del mismo, el cual remitirán á mi disposición, con las seguridades convenientes, á la cárcel de este partido, con lo que contribuirán á la recta administración de justicia.

Dado en Andújar á 4 de Mayo de 1899.—Angel León.—Por mandato de S. S., Pedro de la Vega.

Señas.

Pelo castaño, cejas al pelo, ojos azulados, color sano, nariz regular, con una cicatriz en el labio superior, y mellado.

La requisitoria inserta concuerda con su original á que me refiero.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, cumpliendo con lo mandado, pongo el presente que firmo en Andújar á 4 de Mayo de 1899.—Pedro de la Vega. J—3987

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Enrique Rodríguez Lacín, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los que tengan en su poder las caballerías cuyas señas se expresan á continuación, y que desaparecieron del Mato, término municipal de esta ciudad, en la madrugada del 16 de Abril último, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de la presente, comparezcan con ellas en este Juzgado; apercibidos de que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de dichas caballerías, las cuales pondrán á mi disposición con sus poseedores si no justifican su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha en la causa que instruyo por desaparición de las referidas caballerías.

Dada en Arcos de la Frontera á 2 de Mayo de 1899.—Enrique Rodríguez Lacín.—Por su mandato, Licenciado José Almendra.

Señas de las caballerías.

Una yegua negra, en días de parir, calzada de los pies y mano izquierda, más de marca, le sobresale un bulto en el párpado superior del ojo izquierdo, herrada con un hierro.

Una rastra potro, de un año, del mismo pelo que la yegua, lucero, con una mano calzada. J—3988

D. Enrique Rodríguez Lacín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En causa que me hallo instruyendo por hurto de una berra, cuyas señas después se expresarán, verificado la noche del 11 de Abril último en el sitio denominado El Guijo, de este término, he acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por la que ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y rescate de dicha caballería, y detención de la persona en cuyo poder se encuentre si no justifica su legítima adquisición, poniéndola á disposición de este Juzgado caso de ser habida.

Dada en Arcos de la Frontera á 5 de Mayo de 1899.—Enrique Rodríguez Lacín.—Por su mandato, Licenciado J. Ramón Gil.

Señas de la burra.

Pelo mohino, cerrada, señalada con hojas de higuera en las orejas y herrada. J—3989

BADAJOS

D. Luciano Mateos Cedrón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Guillermo Bernabé Estévez Ramírez, hijo de Francisco y Casilda, de veintiseis años de edad, natural y vecino de Segura de León, jornalero y sin antecedentes penales, alto, delgado, rubio, ojos azules, nariz y boca regulares, barba poblada, teniendo una cicatriz en la misma y su lado izquierdo y otra en la mano del mismo lado, vistiendo el traje usual del país, cuyo actual paradero se ignora, procesado en la causa que contra el mismo instruyo por hurto, á fin de que dentro del término de diez días se constituya en prisión en la cárcel de esta capital, y á disposición de este Juzgado, para emplazarle ante esta Audiencia provincial; pues así lo tengo acordado en auto dictado con esta fecha en la pieza correspondiente.

diente; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, sea cualquiera su jurisdicción, que procedan á la busca y constitución en prisión de dicho procesado, ratificándola dentro del término de ley, y ordenando su conducción á la cárcel de esta capital con las seguridades convenientes.

Dada en Badajoz á 6 de Mayo de 1899.—Luciano Mateos Cedrún.—Por mandado de S. S., Enrique García de la Rosa. J—3990

BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Salvador Angli Gispert, de diez y siete años de edad, soltero, sastre, natural de Caldas de Montbuy, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde el de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad á fin de quedar sujeto á las resultas de la causa que por varios delitos de esta se le sigue; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le pararán los perjuicios consiguientes.

Y se encarga á los demás Jueces, Autoridades y funcionarios de policía judicial procuren la busca y captura del indicado procesado y conducción en su caso á las expresadas y á mi disposición.

Dada en Barcelona á 6 de Mayo de 1899.—Francisco de Paula Ayala.—Ante mí, Luis Durán. J—3992

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre tentativa de hurto contra Francisco Brú Martín, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, y cuyo actual domicilio se ignora, se cita y llama al mismo, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para responder á los cargos que le resultan en la expresada causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, el cual es de estatura regular, algo grueso, ojos y pelo negros, color sano, conduciéndolo á las cárceles nacionales, donde quedará á mi disposición.

Barcelona 4 de Mayo de 1899.—Francisco de Paula Ayala. Por disposición de S. S., Licenciado José M. Sanchis. J—3991

BARCELONA—NORTE

D. Tomás Sancho Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones contra Antonio Ayerbe Suez, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á dicho Juzgado del referido procesado, que es de treinta y cinco años, casado, constructor de carros, natural de Azlor.

Dada en Barcelona á 22 de Abril de 1899.—Tomás Sancho.—El Escribano, Francisco Antonio Yáñez, Escribano. J—3993

D. Tomás Sancho Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones contra Angela Gatell Vallés, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra la misma resultan; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dicho Juzgado de la referida procesada, de cincuenta años, casada, tejedora, natural y vecina de Barcelona.

Dada en Barcelona á 25 de Abril de 1899.—Tomás Sancho.—El Escribano, Valentín Vintró. J—3994

D. Tomás Sancho Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Ana Galicia Pérez, se cita, llama y emplaza á la misma, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, para responder á los cargos que contra la misma resultan; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á dicho Juzgado de la referida procesada, de veintinueve años, hija de Bernardino y Antonia, casada, natural de Barcelona, y vecina del barrio de Gracia.

Dada en Barcelona á 25 de Abril de 1899.—Tomás Sancho. Por el Escribano Sr. Vintró, Francisco Antonio Yáñez, Escribano. J—3995

D. Tomás Sancho Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre expedición de un billete falso contra Antonio Serrat Filella, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de

esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á dicho Juzgado del referido procesado, que es hijo de Pedro y Antonia, de treinta y ocho años, casado, del comercio, natural de Santa Bárbara.

Dada en Barcelona á 26 de Abril de 1899.—Tomás Sancho.—Por el Escribano Sr. Vintró, Francisco Antonio Yáñez, Escribano. J—3996

D. Tomás Sancho Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones contra José Bermis y Borrull, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dicho Juzgado del referido procesado, que es de treinta y seis años, soltero, tahonero, natural de Gandesa y vecino que fué de la barriada de Gracia.

Dada en Barcelona á 26 de Abril de 1899.—Tomás Sancho.—El Escribano, Francisco Antonio Yáñez, Escribano. J—3997

D. Tomás Sancho Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre amenazas contra Tomás Foz Puyo, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dicho Juzgado del referido procesado, que es hijo de Simeón y Sebastiana, de treinta y cinco años, soltero, barbero y natural de Valpuquera.

Dada en Barcelona á 26 de Abril de 1899.—Tomás Sancho. Por el Escribano Sr. Vintró, Francisco Antonio Yáñez, Escribano. J—3998

D. Tomás Sancho Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre abusos deshonestos contra José Ramón Trulla Otero, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dicho Juzgado del referido procesado, que es hijo de José y de Carolina, de diez y nueve años, soltero, esterero y natural y vecino de esta ciudad.

Dada en Barcelona á 26 de Abril de 1899.—Tomás Sancho.—El Escribano, Francisco Antonio Yáñez, Escribano. J—3999

D. Tomás Sancho Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria que se expide en méritos de la causa criminal sobre defraudación contra Jaime Loda Martínez y María Loda, se cita, llama y emplaza á los mismos, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á dicho Juzgado de los referidos procesados Jaime Loda Martínez y su hija María Loda, cuyas demás circunstancias se ignoran.

Dada en Barcelona á 24 de Abril de 1899.—Tomás Sancho.—El Escribano, Valentín Vintró. J—4000

D. Tomás Sancho Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones contra Ramón Ferré Marco, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dicho Juzgado del referido procesado, que es de treinta y seis años, casado, albañil, natural y vecino de esta ciudad, barrio de Gracia.

Dada en Barcelona á 28 de Abril de 1899.—Tomás Sancho.—Por el Escribano Sr. Yáñez, Valentín Vintró. J—4001

D. Tomás Sancho Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en mé-

ritos de la causa criminal sobre falsificación de marcas contra Guillermo Español Calvet y Francisca Alterachs Gou, se cita, llama y emplaza á los mismos, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra los mismos resultan; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dicho Juzgado de referidos procesados, siendo el primero de cincuenta y seis años, casado, fabricante de papel de fumar, y la segunda de cincuenta años, casada, expendedora de libritos de papel de fumar, ambos vecinos de esta ciudad y naturales respectivamente de Tallonada y La Escala.

Dada en Barcelona á 28 de Abril de 1899.—Tomás Sancho. Por el Escribano Sr. Yáñez, Valentín Vintró. J—4002

D. Tomás Sancho Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Esteban Sellarés Carbonell, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á dicho Juzgado del referido procesado, que es hijo de Isidro y Josefa, de treinta y seis años, jornalero, natural de esta ciudad y vecino del barrio de San Martín de Provensals.

Dada en Barcelona á 28 de Abril de 1899.—Tomás Sancho.—El Escribano, Valentín Vintró. J—4003

D. Tomás Sancho Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de causa criminal sobre estafa contra Antonio Mas Caravent, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á dicho Juzgado del referido procesado, que es de cuarenta años, hijo de José y Teresa, ebanista, natural y vecino que fué de esta ciudad.

Dada en Barcelona á 28 de Abril de 1899.—Tomás Sancho.—El Escribano, Valentín Vintró. J—4004

D. Tomás Sancho Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre tentativa de hurto contra Antonio Casanovas Expósito, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dicho Juzgado del referido procesado, natural de esta ciudad, hijo de padres desconocidos, de diez y siete años, soltero, herrero.

Dada en Barcelona á 3 de Mayo de 1899.—Tomás Sancho. El Escribano, Valentín Vintró. J—4005

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre tentativa de estafa contra Víctor Corrán y Raymond, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dicho Juzgado del referido procesado, natural de Peau (Francia), hijo de Elie y de Víctor, de veintin años, del comercio, y habitaba en la calle de Valencia, núm. 59, primero.

Dada en Barcelona á 3 de Mayo de 1899.—Tomás Sancho. El Escribano, Valentín Vintró. J—4006

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Francisca Gofré y Sánchez, se cita, llama y emplaza á la misma, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra la misma resultan; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dicho Juzgado de la referida procesada, natural de esta ciudad, hija de Francisco y de Manuela, de quince años.

Dada en Barcelona á 5 de Mayo de 1899.—Tomás Sancho. Por el Escribano Vintró, José Guardiola. J—4007

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Manuel Reñaga, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Micaela Maurell Lop, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el presente Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, para la práctica de una diligencia de justicia en méritos de causa criminal que contra la misma me hallo instruyendo sobre hurto doméstico; bajo apercibimiento que de no comparecer la parará el perjuicio que en derecho haya lugar y será declarada rebelde.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de la referida Micaela Maurell Lop, y caso de obtenerla ordenar su conducción, con las seguridades debidas, á las cárceles nacionales de esta ciudad, á mi disposición; pues así está acordado en méritos de la referida causa.

Dada en Barcelona á 5 de Mayo de 1899.—Manuel Reñaga. Por mandado de S. S., y por D. José Gili, Juan Vila del Solés. J—4008

CÁDIZ

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Manuel Cordero Parra, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se le instruye por el delito de contrabando; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital á disposición de este Juzgado de dicho procesado.

Dada en Cádiz á 25 de Abril de 1899.—Rafael Bethencourt.—Antonio F. y Arenas.

Señas y circunstancias.

Hijo de Juan y de María, natural y vecino de Castellás, soltero y de veinticuatro años de edad. J—4009

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Diego Rubio Fernández, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga; comparezca en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se le instruye por el delito de contrabando; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital á disposición de este Juzgado de dicho procesado.

Dada en Cádiz á 25 de Abril de 1899.—Rafael Bethencourt.—Antonio F. y Arenas.

Señas y circunstancias.

Hijo de Roque y de Catalina, natural de Gimera de Lívar, vecino de La Línea, en el Zabal, casado con Isabel Torrejón Sánchez, de cuarenta y ocho años de edad y jornalero. J—4010

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los procesados Rafael Gutiérrez Sánchez y Manuel Martín Vázquez, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia, Huelva y Sevilla, comparezcan en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se les instruye por el delito de contrabando; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital á disposición de este Juzgado de dichos procesados.

Dada en Cádiz á 25 de Abril de 1899.—Rafael Bethencourt. Antonio F. y Arenas.

Señas y circunstancias.

El primero, hijo de Juan y de Ana, natural de Badolosa, provincia de Sevilla, vecino de La Línea, casado con Carmen Maim, de veinticuatro años, jornalero y sin instrucción. Y el segundo, hijo de Francisco y María, natural de Huelva, vecino de La Línea, calle San José, casado con María Jurado, de veintiocho años, jornalero y sin instrucción. J—4011

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Juan José Sánchez, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y Málaga, comparezca en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se le instruye por el delito de contrabando; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital á disposición de este Juzgado de dicho procesado.

Dada en Cádiz á 26 de Abril de 1899.—Rafael Bethencourt.—Antonio F. y Arenas.

Señas y circunstancias.

Hijo de Juan y de Asunción, natural de Montejaque, vecino de La Línea, calle del Clayel, soltero, de veintisiete años, jornalero y sin instrucción. J—4012

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Francisco Campos Moreno, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se le instruye por el delito de contrabando; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital á disposición de este Juzgado de dicho procesado.

Dada en Cádiz á 26 de Abril de 1899.—Rafael Bethencourt.—Antonio F. y Arenas.

Señas y circunstancias.

Hijo de Juan y de Dolores, natural de Benaolas, vecino de Paterna, casado con María Ramírez, de cincuenta y cinco años de edad y jornalero. J—4013

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria llamo y emplazo al procesado Juan Arana Guzmán, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y Málaga, comparezca en este Juzgado, para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se le instruye por el delito de contrabando; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital, á disposición de este Juzgado, de dicho procesado.

Dada en Cádiz á 27 de Abril de 1899.—Rafael Bethencourt.—Antonio F. y Arenas.

Señas y circunstancias.

Hijo de Salvador y de Juana, natural de Coín, vecino de La Línea, calle San Pedro Alcántara, casado con Agustina Medina, de veintisiete años de edad, cantero y sin instrucción. J—4014

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo á la procesada Catalina Barranco Aviles, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y Málaga, comparezca en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se le instruye por el delito de contrabando; apercibida que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital á disposición de este Juzgado de dicha procesada.

Dada en Cádiz á 27 de Abril de 1899.—Rafael Bethencourt. Antonio F. y Arenas.

Señas y circunstancias.

Hija de Francisco y María, natural de Benarrabá, vecina de La Línea, casada con Juan Romero, de treinta y un años de edad y con instrucción. J—4015

CARTAGENA

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación de D. Francisco Bautista y Soriano se instruye sumario por el delito de injurias contra Felipe Díaz Lisén, de veintinueve años de edad, hijo de Mariano y Clementa, casado, natural de San Pedro del Pinatar, vecino de La Unión, carpintero, domiciliado en el Caserío de lo Moreno, por la que he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á hacerle una notificación en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dado en Cartagena á 5 de Mayo de 1899.—Mariano Luján.—Por su mandado, Francisco Bautista y Soriano. J—4016

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda se instruyó sumario por el delito de juegos prohibidos contra otros y José López Teruel, de veintiocho años de edad, hijo de Fabián y de María, natural de Berja (Almería), vecino de La Unión, jornalero, sin instrucción ni antecedentes penales; Juan Rodríguez López, de veintisiete años de edad, hijo de Gregorio y de Francisca, natural de Laujar, partido de Canjáyar, vecino de La Unión, jornalero,

con instrucción y sin antecedentes penales; Sebastián Rodríguez García, de treinta y nueve años de edad, hijo de Antonio y de Isabel, natural de Lorca, vecino de La Unión, jornalero, sin instrucción ni antecedentes penales; Juan Jiménez García, de veintiocho años de edad, hijo de José y de Isabel, natural de Laujar, vecino de La Unión, jornalero, sin instrucción ni antecedentes penales, y Ramón Sena Mas, de cuarenta y tres años de edad, hijo de Antonio y de Dolores, natural de Murcia, vecino de La Unión, carpintero, con instrucción y sin antecedentes penales, y en carta orden de la Audiencia provincial de Murcia, dimanante de dicha causa, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura de los referidos sujetos, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se personen en el mismo, á fin de practicar cierta diligencia en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial de la provincia de Murcia* y GACETA DE MADRID; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dado en Cartagena á 5 de Mayo de 1899.—Mariano Luján.—Por su mandado, Ramón Bel. J—4017

CHINCHILLA

D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción de la ciudad de Chinchilla y su distrito.

Por el presente primero y único edicto se cita, llama y emplaza al autor ó autores de la sustracción de una caja de vino, su peso 10 kilogramos, del tren de mercancías número 106, y vagón J, núm. 516, llevada á efecto en el trayecto de la estación férrea de Albacete á la de esta ciudad, la noche del 22 de Abril último, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que me hallo instruyendo con motivo del tal hecho.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, de cualquier clase que fuesen, procedan á la busca de dicha caja de vino y ocupación en su caso, así como á la detención de la persona en cuyo poder se encontrare de no acreditar su legítima adquisición.

Dado en Chinchilla á 5 de Mayo de 1899.—Miguel de Entrambasaguas.—Por mandado de S. S., Samuel Cano y Roselló. J—4018

DOLORES

D. Antonio Santiuste y Ubeda, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se ruego á las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial se proceda á la busca de dos caballerías, cuyas señas se expresarán, las cuales fueron robadas en la madrugada del 19 de Abril último de la casa de la propiedad de D. Pascual Mas Candela, vecino de Crevillente, situada en la huerta y término de San Felipe Neri, y en caso de ser habidas se remitan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Dolores á 6 de Mayo de 1899.—Antonio Santiuste.—Por su mandado, Joaquín Valdés.

Señas de las caballerías.

Una yegua roja mixta, de tres años, menor de la marca, con una rozadura en la pierna izquierda y un lunar blanco en la frente.

Un macho bello, de tres años, castaño oscuro, menor de la marca. J—4019

EGEA DE LOS CABALLEROS

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia del día de hoy, dictada en el expediente de ejecución de sentencia procedente de causa contra Basilia García Laborda sobre hurto, se cita á la procesada, vecina de esta villa, que al ir á ser citada no se la ha encontrado en su domicilio, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de esta cédula en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, al objeto de notificarle la sentencia dictada en dicha causa y requerirle para el pago de la multa impuesta; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Egea de los Caballeros 6 de Mayo de 1899.—El Escribano, Mariano López. J—4020

ESTEPA

D. Daniel Morcillo y Redecilla, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber que en el sumario criminal que se instruye en este Juzgado sobre sospechas de hurto de los efectos que al final se reseñan, he acordado publicar la reseña de los mismos, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este expresado Juzgado los que se crean dueños de referidos efectos.

También he dispuesto en providencia de hoy citar á Anselmo Fernández González, de esta vecindad, cuyo paradero se ignora, para que en igual término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en mencionado sumario; bajo las advertencias y apercibimientos legales.

Dado en Estepa á 1.º de Mayo de 1899.—Daniel Morcillo.—Por su mandado, Francisco Amarante.

Reseña.

Una montura muy usada con estribos vaqueros, sin baticola ni correas.
Cuatro albardones de cuatro cañones, usados.
Dos ataharres muy usados.
Cuatro cinchas muy usadas.
Dos enjalmas de cañamo.
Un ropón bordado.
Una sobreenjalma de lona.
Una cabezada sin mandil.
Otra cabezada con mandil.
Una tapadera de alforjas.
Y una jaquima de pita sin látigo. J—3959

FIGUERAS

Por la presente, en virtud de causa que se sigue en este Juzgado sobre robo de dinero, se cita, llama y emplaza á Pedro Planella Pont, de ignorado paradero, de unos veinticu-

tro años de edad, tratante en ganados, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á recibir indagatoria; bajo apercibimiento á lo que haya lugar.

Encargándose al propio tiempo á las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial procedan á su busca, captura y conducción á las cárceles de este partido.

Dada en Figueras á 15 de Abril de 1899.—Martín Ayuso. J—3960

GANDÍA

D. Ricardo Manresa y Galiano, Juez de instrucción de la ciudad de Gandía y su partido.

En virtud del presente hago saber que en la noche del 26 al 27 del actual penetraron ladrones en la casa que Doña Consuelo Alonso posee en la calle de las Tiendas del pueblo de Oliva, habiéndose llevado seis cubiertos completos de plata muy usados, de dos á tres duros en calderilla, un templete de plata, un tintero y salbadera de plata, un rosario antiguo de nácar, varias sortijas antiguas de oro, entre ellas un aro con dos chispas de brillantes, que tiene un hueco y corresponde á un brillante que se desmontó, una medalla de la Academia de Buenas Letras de Sevilla, y otra de la Sociedad de Amigos del País de Valencia.

Y en el sumario que me hallo instruyendo por el referido hecho he acordado se publiquen edictos en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, reseñando los objetos que han sido robados, é interesando de las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación procedan á la busca de dichos objetos, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentren si no justificaren su legítima procedencia, conduciéndoles á las cárceles de este partido á mi disposición.

Dado en Gandía á 3 de Mayo de 1899.—Ricardo Manresa.—Licenciado Eduardo Renán. J—3961

GERONA

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en la causa núm. 4 del 98 por el Sr. Juez de instrucción del partido, cuya causa se sigue por defraudación á la Hacienda, se cita y llama á la persona ó personas que sobre las once de la noche del día 22 de Diciembre de 1897 venían por la parte de Francia y camino que conduce al pueblo de Olopte, del distrito municipal de Isobol, del partido de Puigcerdá, acompañando ó conduciendo una partida de ganado mular en número de 18 cabezas, de cuyas personas se ignoran sus nombres y demás circunstancias, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración en la aludida causa; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Gerona 4 de Mayo de 1899.—El actuario, José María Casadevall, habilitado. J—4021

ORENSE

D. Florencio Alonso Lasiote, Juez de instrucción de esta ciudad

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Santiago Conde Gómez y Leonardo Pérez Novoa, vecinos del lugar de Anaigo, distrito municipal de Canedo, en este partido, á fin de que dentro del término de diez días comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado, con objeto de ser enterados del escrito de calificación fiscal, en causa que contra los mismos se les instruye sobre lesiones á Darío Boán González; bajo apercibimiento que de no verificarlo se rán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de Autoridades procedan á la busca y captura de los expresados sujetos, y en caso de ser habidos los pondrán á mi disposición en la cárcel pública de esta capital, con las seguridades debidas.

Dada en Orense á 2 de Mayo de 1899.—Florencio A. Lasiote.—El actuario, Pedro Cardero. J—3973-bis

TORRELAVEGA

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de instrucción de Torrelavega y su partido.

Por el presente se cita á Manuel Vicente, alias el Aragonés, barquillero y vecino que fué de Santander, y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa sobre hurto de varios objetos contra Domingo Cobo Acebo, Marcial Arija Santuste y Vicente González Iglesias, vecinos de Santander; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Torrelavega á 4 de Mayo de 1899.—Santiago de la Escalera.—Por su mandato, Licenciado Ricardo Gómez. J—3935

TÚY

D. Benito Sánchez Alvarez, Juez de instrucción de Tuy.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Rogelio Barcia Carballo, hijo de Evaristo y Dolores, de cuarenta años de edad, casado, Secretario que fué del Ayuntamiento de Tomiño, en donde residía, de estatura regular, ojos castaños claros, pelo castaño, usa bigote castaño claro, nariz regular, de estatura regular, sin señas particulares, y viste con traje vicuña azul oscuro, sombrero negro, camisa blanca, y calza borceguines, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Corredera, de esta población, á prestar declaración indagatoria, responder de los cargos que le resultan del sumario que por falsedad se le instruye y constituirse en prisión, según en el mismo está acordado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y en caso de ser habido lo conduzcan con las seguridades debidas á la cárcel de esta ciudad, y á mi disposición.

Dada en Tuy á 29 de Abril de 1899.—Benito Sánchez.—De orden de S. S., José Leira. J—3905

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio España

Solano, hijo de Antonio y María, de diez y siete años, soltero, del comercio, natural de Humanes, vecino de esta ciudad, habitante que fué en la misma, calle de la Escopetería, número 18, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, al objeto de practicar con el mismo cierta diligencia judicial en causa que se le sigue sobre el delito de hurto, y bajo apercibimiento de que si no comparece se le declarará rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, agentes de policía judicial y Guardia civil, procedan á la busca, captura y conducción con las seguridades convenientes de dicho Antonio España á las cárceles nacionales de esta ciudad y á disposición de este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 4 de Mayo de 1899.—Jenaro Barrón.—De su orden, Angel Barón. J—3937

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 14 de Mayo de 1899.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (Seco, Humedecido), DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, and various temperature and wind observations.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete á las diez de Mayo de 1899.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, etc., with their respective weather conditions.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Madrid, Cuenca, Guadalajara, Avila, Córdoba, Barcelona, Santander, Zamora y Zaragoza.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año G de 1899.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PEBETAS, Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica. Prices listed as 20, 12, 8, 5.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PEBETA cada ejemplar.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á PEBETA cada ejemplar.

DIRECCIÓN DEL CANAL DE ISABEL II.—HABIÉNDOSE extraviado la certificación núm. 689 del libro G. a. expedida por esta Dirección á nombre de Doña Ramona Subizar y Besain en 22 de Octubre de 1895, importante diez y seis hectolitros (medio real fontanero), se suplica á la persona que la tuviere en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, sitas en la calle de la Reina, núm. 27, cuarto principal; pues pasados cuarenta días desde la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose otra nueva en su equivalencia. Madrid 10 de Mayo de 1899.—El Ingeniero Director, Luis José de Villademoros. X—2054—2

SANTOS DEL DIA

SAN ISIDRO LABRADOR

Cuarenta horas en la parroquia de San Andrés.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La viejecita.—La cruz blanca.—Gigantes y cabezudos.—Los borrachos.

A las cuatro y media.—Colegio de señoritas.—Gigantes y cabezudos.—La cruz blanca.

TEATRO LARA.—A las ocho y tres cuartos.—El marido pintado.—La rebotica.—Un novio á pedir de boca.—Segundo y tercer acto de la misma. A las cuatro y media.—Las casas de cartón.—La verdadera tía Javiera (dos actos).—La rebotica.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—El fonógrafo ambulante.—El trabuco.—El santo de la Isidra.—La revoltosa. A las cuatro y media.—Los polvos de la madre Celestina.

TEATRO ROMEA.—A las ocho y tres cuartos.—La feria de Sevilla.—La preciosilla.—El arte de pedir.—La Mari-Juana. La feria de Sevilla. A las cinco.—Pepito Melaza.—La feria de Sevilla.—La preciosilla.

CIRCO DE PARISH.—A las cuatro y media y nueve.—Dos grandes funciones dedicadas á los forasteros, en las que tendrá lugar el debut de Mr. Carletta y la reaparición del maravilloso Wargraf. Entrada general, 50 céntimos.

CIRCO DE COLON.—A las cinco y nueve.—Dos magníficas funciones por la compañía euestrá, gimnástica, cómica y acrobática de Alegria.—Tomarán parte las damas vienesas, Mis Galate, Mlle. Ida Ortiz y demás artistas de la compañía. Entrada general, 50 céntimos.